

Poblaciones FUNDADAS EN NICARAGUA DURANTE EL SIGLO XVII

CARLOS MOLINA ARGUELLO

LA FUNDACIONES INDIANAS

Como era natural, las fundaciones de pueblos efectuadas por los españoles en Indias respondieron con fidelidad en espíritu y forma a sus antecedentes castellanos. En términos generales puede decirse que existieron, a lo largo de los tres siglos de la dominación española, dos tipos de fundaciones perfectamente diferenciados y correspondientes a dos etapas claramente definidas (1). El uno fue de expansión, inmediato a la conquista de la tierra, y el otro de concentración, más propio de los años posteriores, cuando se llega a la estabilización y da comienzo la regulación de la vida indiana en todos sus órdenes.

En el momento inicial, una vez obtenida la sumisión de los indígenas, el conquistador español utilizó la población a manera de instrumento posesorio; poblaba con vista a ocupar, en primer lugar, para su Rey y Señor, y, en segundo, para sí. La población simbolizaba el dominio de Su Majestad en la nueva tierra; pero también servía en lo personal de título al conquistador para hacerse méritos ante la Corona y recibir de ella las mercedes a que se creía acreedor, y, no pocas veces, para asegurarse ante las posibles usurpaciones de sus rivales, los otros conquistadores. En el orden jurídico indiano se llegó a hacer sensible una triple fase en la obtención del dominio: **DESCUBRIMIENTO, CONQUISTA O PACIFICACION Y POBLACION**, o sea, los actos de invención, consentimiento y ocupación, que lo hacían perfecto.

Pero, fundamentalmente, la población de las nuevas tierras traía unido el sentido de la organización. El conquistador, hombre medieval por esencia, buscó con la población que levantaba a su paso un centro propicio y bastante para su integral desarrollo. Tendría con la población, para su ordenación temporal, el fundamento de su vida política constituido por el municipio, y el medio para alcanzar la salvación eterna, al erigir su iglesia. Un pequeño orbe, pero lo bastante para la satisfacción y cumplimiento de sus más elevados fines. La población tuvo en Indias un acendrado sentido espiritualista. En ella se trascendió de lo estrictamente urbano. La población no era un simple enfilamiento de viviendas, sino una ordenación de **CASAS POBLADAS**, de familias; un avestamiento en orden a cubrir las necesidades superiores del hombre. Por eso no deja de extrañar a la mente de hoy que se hablase en alguna ocasión de haber levantado ciudades cuando todo lo que se había hecho era consignar en un acta notarial la presencia y ánimo de los futuros vecinos, la erección de sus autoridades y el plantamiento de una cruz, a manera de altar, para la celebración de la San-

ta Misa. En muchos casos lo que existió fue tan sólo una voluntad, un deseo manifestado de convivencia, canalizado éste a través de las formas de derecho propias de una cultura en que los valores del espíritu aparecían en primer plano. Sobre la obra de mampostería y teja, o en ocasiones de solo caña y paja, se elevó el aliento vivificador de una organización que era simiente para germinar y ramificar en dimensiones de universalidad.

El español, pues, llegó a las Indias, venció o convenció e hizo asiento levantando sus pueblos, villas o ciudades. Pero, a su llegada, en las nuevas tierras preexistía una situación que le haría plantearse en lo sucesivo un régimen de convivencia. Halló un elemento indígena que, en formas más o menos adelantadas, o más o menos rudimentarias, habitaba a lo ancho de aquellas costas, valles o sierras, cuando no se ocultaba en los montes en el estado más puro de primitivismo. Por lo general, a la llegada del español, la gran masa indígena que había alcanzado un cierto grado de vida comunal vivía en "pueblos"; en los centros de más floreciente cultura, en "ciudades", que a fin de cuentas vinieron a ser sólo dos, México y el Cuzco. De éstas el poblador hispano aprovechó los viejos cimientos; mas, en lo restante, alzó sus nuevas poblaciones al lado de los "pueblos" indígenas más conspicuos.

El pueblo indígena, en la forma de mayor perfección que llegó a alcanzar en los años que siguieron a la conquista y con la que en muchos aparece y llega al presente, fue absolutamente una creación hispánica. No es nada aventurado decir que a la llegada de los españoles, en las Indias se carecía de pueblos y ciudades en su casi total extensión. Si no es que inflaba interesadamente sus informaciones, lo que llegó a tenerse aún por el mismo conquistador como ciudades o pueblos indígenas, estuvo muy lejos de lo que en rigor era para su concepción de los tales. Las "ciudades", las más suntuosas que se hallaron, no eran otra cosa que lo que se pudiera llamar "ciudades sagradas", agrupaciones monumentales formadas por templos, altares, palacios o fortalezas. Los "pueblos", numerosas chozas esparcidas en dilatadas áreas; a veces dos, y hasta una, la casa del cacique solamente, con sus súbditos o sujetos viviendo lejos de la suya entre la montaña. "A una parentela de padres e hijos o nietos llaman un pueblo", le oíríamos decir a Juan Dávila sobre ciertas conquistas de Costa Rica. En pequeñas e imprecisas agrupaciones solían haber varios caciques y tenerse por pueblos tantos como de esos jefes habían (2). Algo así como lo que ya con otra manera de ver se pudo llamar más tarde con el expresivo nombre de "rancherías".

Formas éstas de pueblos que, no obstante los esfuerzos que se hicieron, aún en los de mayor progreso, al correr del tiempo perduraban en muchos las características primitivas. "Hay pueblo —nos dejaría escrito el Arzobispo Cortés y Larraz en su preciosa descripción del año de 1770— que no se pueden delinear por no sujetarse a la vista edificio alguno, que solamente parecerían bosques y no pueblos; otros que ciertamente son bosques sin que aparezca forma de calle, y cada jacal tiene su mala senda para salir a buscar agua y las demás cosas necesarias. Todos convienen —añade— en no tener unión ni orden los jacales, cada cual pone el suyo donde se le antoja; con esto son pueblos de territorio muy dilatado, y hay algunos que ocupan media legua de diámetro, tres cuartos o una hora. Aún de los mejor dispuestos como Escuintla (recordemos que lo dice en 1770), que posee plaza capaz, pila o surtidor en ella, casas reales, el cabildo, lo restante del pueblo es un derramamiento de jacales, sin orden, cubiertos de paja, metidos entre los árboles; unos de una figura, otros de otra, y sin más luz que la que entra por las puertas, que cada una mira al rumbo que mejor le vino al que fabricó el jacal" (3).

El pueblo indígena que había de contar en la nueva organización impuesta con el advenimiento a las Indias de la cultura hispánica y que en sus formas de más acabado desarrollo llega hasta nuestros días, fue, pues, el pueblo que el mismo español hizo o transfiguró para ajustarlo a las necesidades de su orden político y espiritual. La planta aristotélica, o vitrúvica, que llega a trasladarse en las reales ordenanzas indianas de población, vino en definitiva a modelar la nueva fisonomía del antiguo pueblo aborígen y del que nuevamente se creó. Una plaza mayor cuadrilonga con su pila o surtidor de agua al centro, para servir de TIANGUE o mercado, o de ferial; con su iglesia, casas de cabildo y otras principales, abriendo puertas hacia ella, y con las calles tiradas a "cordel y regla" para irrumpir en sus cuatro esquinas y costados. La plaza mayor, núcleo vivo en la expresión comunal.

Reiterativa hasta la saciedad fue la legislación que acabó por fijar los contornos de una vida comunal y civilizada para el indígena. La atención sobre este punto hizo producir en torno del mismo, con relevantes caracteres, la ardua e ingente política emprendida por la Corona, conocida con el nombre de las REDUCCIONES. Al indio se le había de arrancar de sus escondrijos, de su vida oculta y dispersa por los montes, reduciéndolo a pueblos, en forma que facilitase su adoctrinamiento y para que tuviese orden y policía y manera de vivir como los españoles.

Ambas repúblicas, la de españoles e indios, fundamento de la gran monarquía indiana como la apuntara Solórzano y Pereyra, habían de coexistir, sin que la de aquellos absorbiese ni aniquilase a la de éstos. Cuando se acusaron abusos del español, en protección del indio, la pretendida separación entre ambas se hizo más honda. Ningún español había de permanecer en pueblo de indios, ni sus mujeres, hijos, deudos, criados ni esclavos (4). A las ciudades de españoles se les llegó a privar en un momento de toda jurisdicción sobre los pueblos de indios, que progresivamente viniéronse rigiendo por sus propias autoridades, bien de las naturales a medida que en ellos se iban creando los municipios, y por sus caciques y gobernadores, o bien de las españolas mediante el sistema

de los llamados corregimientos que con el tiempo llegaron a circunscribir buen número de aquellos pueblos.

Pero esta legislación discriminatoria, hecha única y exclusivamente para protección del indio, tuvo en su contra una fuerza natural irresistible. En resumidas cuentas, el contacto no pudo evitarse. La compenetración de vida entre el indio y el español pareció estar tan ajustada a la naturaleza del nuevo estado, que no hubo ley, por bondadosa y justa que fuera en sus fines, que a la larga pudiese impedirla. La cuestión, bien sabido es, se constituyó en uno de los más debatidos y largos capítulos de la vida indiana. Para unos, la presencia del español entre los indios era a todas luces dañina, se prestaba a que el indio en su natural debilidad fuese vejado y explotado miserablemente. En esta postura, como es de harto conocido, se encontraron principalmente los frailes, que tuvieron siempre a su favor el celo tutelar de la Corona. Pero, en la contraria, las voces no fueron pocas ni menos razonables. El indio necesitaba del español, tanto como éste de aquél. Así, voces ilustres como la del oidor Tomás López de la Audiencia de Guatemala las oíríamos alzarse plenas de convencimiento ante la regia autoridad. En su larguísima relación de 1551, ante las bárbaras costumbres de los indios, este oidor se mostraba contrario a la política de que los españoles hicieran vida separada de los naturales, proponiendo medidas concretas para lograr una honesta convivencia entre ambos, llegando incluso a sugerir la conveniencia de hacer traer mozas de España para unir las en matrimonio con los caciques de la tierra (5). Los dominicos habían hecho de las provincias de Chiapa y Verapaz coto cerrado, donde al español se le impedía todo acceso y contacto con el indio. Ante la rigidez observada por dichos religiosos, la referida Audiencia no vaciló en 1582 en manifestar al Rey su contrario parecer. "Como sabrá V. M. —decía, es de que en ninguna de ellas han consentido que entre español, ni viva en ellas por ninguna vía ni suerte, y aunque en todas las demás de esta tierra y de todo este orbe de las Indias se van mezclando españoles y viviendo en los pueblos de indios según la calidad de la tierra, temple y abundancia y comercio, que en ellos hay, en unos muchos españoles y en otros menos. Lo cual —afirmaba— es de mucho fruto y de mucha importancia para los indios, por lo que participan en lo temporal de la policía humana, y que los niños que nacen de españoles e indios se van criando juntos y participando el indio de los oficios y trabajos, industria, curso y manera de vivir de los españoles, y así vendrán también a juntarse por casamientos, como ya lo hacen muchos; y en lo espiritual también reciben ejemplo, y les es de mucho provecho y necesario que tengan siempre españoles a la vista, en especial para pecados de sensualidad incestuosos y para lo que toca a los Divinos Oficios y para el rezar y encomendarse y acudir a Dios en sus necesidades. Pero fuera de los que tan de propósito viven y moran entre indios —agregaba—, hay otra gente española pobre que vive entre ellos ha tiempo con sus grangerías y comercios, comprando a los indios lo que tienen necesidad de vender y vendiéndoles lo que tienen necesidad de comprar, y de la una manera ni de la otra estos religiosos —concluía— no han consentido que españoles paren entre los indios, ni tengan casa ni vivan ni traten ni contraen con ellos" (6).

Pero si bien no llegó a evitarse ese contacto entre el

español y el indio a que tan sabiamente se refería la mencionada Audiencia de Guatemala, si pudo subsistir sin contradicción y a lo largo de todo el tiempo, con toda fuerza y vigencia, el principio de que ambas repúblicas eran diferentes. Una actitud en un todo acorde con la propensión medieval a organizar a los hombres en grupos claramente diferenciados. Pueblos de indios, regidos por indios, y pueblos de españoles, regidos por españoles, se mantuvieron como dos categorías distintas, caracterizadas por la naturaleza de sus propias autoridades. Los de indios, por la mayor simplicidad de su organización, generalmente se les denominó siempre PUEBLOS; mientras que los de españoles se erigían y organizaban con título de VILLA o de CIUDAD.

La pronta aparición del mestizo, así como la introducción del negro y la consiguiente generación del mulato, con todo lo que esto significó en la vida de las Indias, dio desde el primer momento ocasión a un replanteamiento de la cuestión tocante a la convivencia de estos nuevos elementos con el indígena, y más, en la medida de su asombroso crecimiento. El mestizo, en particular aquel que surgía fuera de la relación matrimonial, por su natural desarraigo, apareció en lo general como un elemento de difícil adaptación tanto en el medio indígena como en el español, y las más de las veces perjudicial y dañino para los propios naturales, en ocasiones tanto o más que cuando lo era el español. Lo mismo ocurrió con el negro, más concretamente con el que había llegado a la condición de libre, y con el mulato, su consecuencia. La legislación, siempre atenta a la conservación y defensa de los aborígenes, no tardó, por las mismas razones, en hacer extensiva a mestizos, negros y mulatos la prohibición antedicha para que el español y los suyos no viviesen ni permaneciesen en los pueblos de indios. Así, pues, españoles, negros, mestizos y mulatos vinieron en esta cuestión a quedar equiparados, como puede verse en la ley XXI, tit III, Lib. 6 de la Recopilación de 1680, que entre otras muchas de diversos tiempos refunde en su texto la última disposición conocida que se dio en el siglo XVII, la de 1646. Estando como el español privado del acceso a los pueblos de indios, sin embargo de las medidas que se tomaron sobre el particular, en la práctica este nuevo elemento no tuvo en un principio asiento propio, careciendo por lo regular de avecindamiento; cuando no se acogía a los pueblos de españoles, formando barrios en los mismos y para ocuparse en menesteres u oficios ordinarios, erró por los campos y tuvo en el obraje de las haciendas su más frecuentado destino. Por su carácter inquieto, este elemento, en grado mucho mayor del que se diera en el español y el indio, constituyó el grueso del vagabundaje, esa gran plaga de aquellos años que favorecía a toda suerte de pícaros.

Estos mestizos, negros y mulatos, en tanto que no tuvieron un pueblo propio y con autoridades suyas, les cubría donde estuviesen el fuero personal, pues jurisdiccionalmente estuvieron sometidos a las justicias ordinarias de las villas y ciudades de españoles a que pertenecían. Al menos es ésta una situación que se mantenía aún mediando el siglo XVII. La R.C. de Madrid de 20 de Mayo de 1640 no acababa por sustraerles de aquellas autoridades, pues en ella solamente se remitía a la Audiencia de Guatemala el conocimiento de este asunto, mandándole hiciese breve y sumario cumplimiento de justicia acerca

de lo pedido por las ciudades de Nicaragua para que los corregidores de Subtiava, El Realejo, Sébaco y Monimbó no se entrometiesen en las causas de españoles, mulatos, negros y mestizos vecinos o domiciliarios de ellas, así en su jurisdicción propia como en las haciendas de campo que éstos trabajasen (7).

ESQUEMA DEL REINO DE GUATEMALA EN SUS FUNDACIONES

Con excepción de San Vicente de Lorenzana, más tarde San Vicente de Austria, que se fundó en la provincia de Salvador en 1635 por mandado del Presidente D. Alvaro de Quiñónez y Osorio, y la tardía fundación de la villa de la Santísima Trinidad de Sonsonate en 1552, en el Reino de Guatemala las poblaciones más importantes, incluyendo desde luego a Cartago de Costa Rica, se erigieron por los españoles en el primer momento o en los años inmediatos a la conquista de la tierra. Todas ellas fueron típicas fundaciones de penetración o expansión. La fundación de San Vicente de Lorenzana —dice Barón Castro— no fue obra de conquistadores, sino de labradores; “nace, añade, no para convertirse en centro de irradiación destinado al sometimiento de los indios, sino por todo lo contrario, como lugar de concentración para mejor gobernar a unos y otros; para que los españoles dejaran de vivir en promiscuidad con los indios, en cumplimiento de las leyes” (8).

Al tiempo que se asentó la Audiencia de los Confines, en 1544 —para citar el año en que se realiza la unidad administrativa de estas provincias—, existían en el distrito de ella las siguientes poblaciones de españoles: Santiago de Guatemala, San Salvador, San Miguel, Ciudad Real de Chiapa, Gracias a Dios, San Pedro, Comayagua, San Jorge del Valle de Olancho, Trujillo, la Nueva Salamanca, León de Nicaragua, Granada y la Nueva Segovia, las cuales, con la sola excepción de la Nueva Salamanca y algunas de las otras con no pocas vicisitudes, perduraron y llegaron a nuestros días con carácter de principalidad. Ciudades importantes de hoy, como Quezaltenango, Santa Ana, Managua, Masaya, Tegucigalpa, fueron desde un principio pueblos de indios y como tales se mantuvieron al correr de aquellos siglos, salvo ésta de Tegucigalpa, que desde el descubrimiento de sus minas en 1579 y creación en ella de la Alcaldía Mayor, por la naturaleza minera de la concentración, vino siempre a ser el pueblo concurrido y habitado de españoles, al extremo de que al año de 1768 fue erigido y organizado como villa.

ESTADO DE LAS POBLACIONES DE NICARAGUA AL CERRAR EL SIGLO XVI

Hasta ese momento en Nicaragua las poblaciones de españoles se reducían a las tres ciudades originales de León, Granada y la Nueva Segovia, y a una villa, la del Realejo. Aparte de la jurisdicción que siempre tuvieron sobre los propios vecinos que moraban en el intramuro de las mismas, era el tiempo en que aún la extendían también para aquellos otros de sus avecindados que poblaban las haciendas de campo que se comprendían en sus primitivos y bien extendidos términos. Los pueblos de indios, teórica y prácticamente, habían escapado de sus

respectivas jurisdicciones. Para entonces estaban ya la mayoría de éstos sometidos a la autoridad de sus propios regimientos y a la de sus corregidores; otros, pero muy pocos, a la del Gobernador. Mestizos, mulatos y negros libres carecían hasta ese momento de vecindad propia en Nicaragua y, como se ha dicho, se acogían a las poblaciones y fuero de españoles.

En materia de poblaciones de españoles, después de lo logrado al principio, no se hizo en Nicaragua mayor progreso. En los años iniciales de la conquista de la tierra, debe recordarse que aparecieron, fuera de las tres citadas ciudades, otras cuatro poblaciones, Bruselas, la Villa Hermosa, Santa María de la Esperanza y la Nueva Jaén, todas de brevísima existencia. En el curso del mismo siglo XVI fue surgiendo progresivamente la villa del Realejo con el auge que vino tomando el primitivo puerto de La Posesión. Pues no fue sino corriendo el siglo XVIII que llegaron a erigirse las villas de la Purísima Concepción y de Acoyapa, que se fueron formando respectivamente en el valle de Rivas y las tierras de los Chontales por el vecindario granadino que vivía y trabajaba en sus haciendas.

En los pueblos de naturales que desde un principio estuvieron sometidos a la real obediencia, había venido ocurriendo entre ellos ya durante el siglo XVI un proceso de concentración o de absorción por los pueblos principales. Los mejor situados o más poblados, erigidos regularmente en cabeceras, o en asentos de curatos o doctrinas, entrañaron con el tiempo a muchos de sus circunvecinos que les habían estado sujetos. Un proceso que puede explicar la aparente desaparición de muchos de los primitivos pueblos, pues en realidad pasaron luego a ser considerados como simples barrios o parcialidades de los que adquirían mayor desarrollo, preponderancia y verdadera fisonomía de pueblo.

Bien sabido es que con las Leyes Nuevas de 1542 quedó paralizado todo designio de conquista armada. Para entonces en lo que vino a ser el distrito de la Audiencia de Guatemala aún quedaba alguna tierra por someter a la real obediencia. En adelante, con la sólo excepción de la empresa pobladora de 1561 que dio origen nada menos que a la provincia de Costa Rica, la expansión sobre esa tierra de infidelidad se produjo de manera lenta, casi siempre con intentos y acciones frustrados y sin llegar a lograrse jamás una completa ocupación. Los mayores éxitos quedaron reducidos a asentos de frontera, en su mayor parte debidos a la tesonera labor de los religiosos. Estos, no sin gravísimos riesgos y mayores desconuelos, penetraban las montañas, se allegaban con caricias a aquellos infieles, les cristianizaban y reducíanles seguidamente a pueblos. En Nicaragua, por ejemplo, la firmeza apostólica de los frailes hizo posible, a través de arduos tres siglos, no solamente así la creación sino que también la conservación de muchos de nuestros pueblos de las tierras de Matagalpa y Chontales, enfrentados como se hallaban a la constante hostilidad del zambo-mosquito y a la obstrucción que se padecía con la ambición de algunos españoles.

Un estudio menos ligero del que hasta hoy se ha hecho sobre nuestro siglo XVII, nos revelaría con sorpresa la existencia en él de un espíritu poblador que no desmerece en mucho —con ser absolutamente distintas las circunstancias— al gigantesco de la anterior centuria. Por

lo menos una buena docena de nuestros actuales pueblos proceden de él. Si a continuación se ha de tratar en este artículo sólo de aquellas poblaciones que se llevaron a cabo en los años de 1651 y 1652 por el Gobernador Don Andrés de Arbieta, lo es por la particular circunstancia de estar ellas ligadas a un plan concreto, obedecer a un mismo propósito y tener un común origen en el esfuerzo de su fundador. De ningún modo la especial atención de que aquí son objeto estas poblaciones tratan de disminuir el valor o significación de otras muchas que se efectuaron antes y después de entonces durante el citado siglo, así por los religiosos como por las autoridades reales. Le tal importancia son estas otras, que resulta tentador referir aquí, aunque sea de paso y como las de más fácil identificación, las fundaciones de MUY MUY (1606) y de METAPA y SAN RAMON NONATO (1627), por los padres de la Merced, con indios sacados de las montañas de Sébaco; y la que con el nombre de SANTA MARIA DE NAVIA erigió a principios de 1684, siendo visitador general de la provincia, el Lic. Don Antonio de Navia Bolaños, oidor de la Audiencia de Guatemala, para reunir a los indios naborías del lugar (9)

LAS FUNDACIONES DEL GOBERNADOR ARBIETO EN NICARAGUA (10)

POBLACIONES DE MULATOS, NEGROS LIBRES Y MESTIZOS — Hacía 1647 el doctor Don Pedro Vázquez de Velasco, fiscal de la Audiencia de Guatemala, con ocasión de haber visitado las provincias de San Salvador y San Miguel y haber estado también en el Golfo Dulce y puerto de Santo Tomás de Castilla, le fue forzoso recorrer buena parte de la tierra del Reino y tener así la oportunidad de observar cuán incumplidas eran las muchas cédulas de Su Majestad tocantes a que los mestizos y mulatos no viviesen entre los indios, y los inconvenientes graves que de ello se seguían. Pues había podido advertir a su paso los muchos agravios que de los tales recibían los naturales, a quienes no solamente tenían por esclavos, sino que hasta les tomaban sus haciendas, hijos y mujeres para servirse de ellos; dándoles además muy mal ejemplo con su vivir amancebado y quitarles las indias a sus maridos. Le fue dado conocer al doctor Vázquez de Velasco que aquellos mestizos y mulatos no sólo causaban perjuicio a los indios con vivir en los pueblos de éstos, sino que con tener también casas, rancherías o jacales junto a los mismos o en despoblado, con ocasión de hacer sus milpas, no hacían otra cosa que robar en las haciendas aledañas. Se veía que la próspera y abundante ganadería del Reino estaba siendo amenazada y asolada, por cuanto los tales mulatos y mestizos errantes, para sólo aprovecharse del sebo, solían desjarretar el ganado de las estancias de los españoles.

Tan pronto como se hizo presente en la ciudad de Guatemala el mencionado fiscal, en petición que dirigió al Gobierno Superior, puso de manifiesto cuanto había observado, y como remedio el más eficaz para tantos daños, propuso que los dichos mulatos y mestizos viviesen en adelante en poblado y que sus fundaciones estuviesen junto a las ciudades o villas de españoles. para que as tuviesen no sólo la ocasión de vivir en policía cristiana y alcanzar el auxilio de los Sacramentos, sino que también para que los alcaldes ordinarios de esas villas o ciudades

con jurisdicción sobre ellos, pudiesen castigar sus delitos, pues que, por andar dispersos y morar en montes y parajes donde sólo ellos acudían, quedaban siempre impunes en sus crímenes.

Lo representado por el fiscal se dirigía principalmente a las provincias de San Miguel y San Salvador, que habían sido objeto especial de su visita y donde sin duda había podido observar más detenidamente el problema. Pero su petición era extensiva y lo mismo pedía que se hiciera en las restantes del Reino, concretamente en las de Sonsonate, Chiapa y Nicaragua, donde el mal por lo visto se acusaba en iguales proporciones. El entonces Presidente-Gobernador Don Diego de Avendaño escuchó ese pedimento y de inmediato decretó, una vez más, el cumplimiento de lo que estaba mandado para que los mestizos, mulatos y negros fuesen echados de los pueblos de indios; procediendo seguidamente a la expedición de los correspondientes depachos en que se cometía a los gobernadores y alcaldes mayores de las citadas provincias, su ejecución. Como lo pretendía el fiscal Vázquez de Velasco, se les señalaría sitio apartado de los indios y junto a las villas o ciudades de españoles.

Por vía de comisión, en 29 de febrero de 1648 el Presidente Avendaño expidió el correspondiente mandamiento para el Gobernador de Nicaragua, que por entonces lo era el Capitán Miguel Albizú, quien de seguro por encontrarse ya en las postrimerías de su mandato no tuvo la ocasión de llevarlo a efecto, y así no fue sino su sucesor quien viniera a darle cumplimiento.

El Capitán Don Andrés Méndez de Arbieta y Ozaeta, más simplemente llamado Don Andrés de Arbieta, había sido proveído Gobernador de la provincia de Nicaragua en virtud de R.P. fechada en Madrid a 22 de Noviembre de 1648 (11). No ha sido posible precisar la fecha de su llegada a Nicaragua, pero consta que en marzo de 1650 aún se encontraba en España, pues en 28 de dicho mes obtenían él y sus criados en la Contratación de Sevilla la licencia para embarcar en la próxima flota de Nueva España (12). Pero el caso es que muy a los principios del año siguiente, en enero de 1651, ya le encontramos poniendo en ejecución el susodicho mandamiento del Presidente Avendaño de hacer que los mulatos, negros libres y mestizos de Nicaragua se juntasen en poblaciones propias.

Sin embargo de lo mandado por el Gobierno Superior, el plan de fundaciones de Arbieta no se limitó a sólo las que habían de hacerse para agregar y juntar los dichos mulatos y negros, sino que más adelante también lo extendió a ciertos indios de los llamados naborías que, al igual que aquellos, vagaban por los montes y barrancas, indios malcontentos que escapaban a todo orden y autoridad.

Las especiales circunstancias de peligro e intranquilidad porque atravesaba la provincia de Nicaragua en aquellos años, hicieron que el Gobernador Arbieta imprimiera una peculiar modalidad al hecho de las poblaciones, e incluso se puede llegar a creer que fueron aquellas circunstancias las que de primer momento le movieran a efectuarlas. Constató a su llegada que en los últimos diez años, en que la provincia se había visto amenazada y atacada por los piratas, no se pudo tener en ella la defensa requerida por falta de armas de fuego, pues decía no haberlas encontrado entre los capitanes de milicia ni

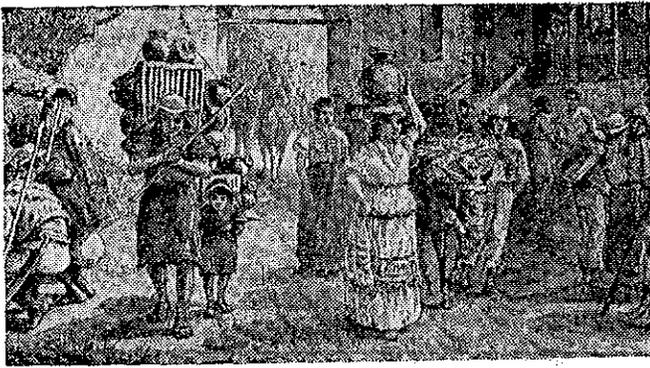
en los cabildos de las ciudades, que ni siquiera tenían picas, y que algunas de las armas de fuego que había entre los vecinos sólo pudieron manejarse hasta que él mismo las hizo reparar; y que por esta causa los españoles de la provincia, con ser gente pobre y cargados de hijos, desarmados y sin uso ni ejercicio de las armas, se habían retirado a sus haciendas ante el peligro de las invasiones, sin poder acudir con presteza a la defensa contra el enemigo en las ocasiones que se les requirió por los gobernadores (13).

Así, pues, encontró Arbieta que aquello que estaba mandado para reunir a los tales mulatos y negros podía ser aprovechado, no solamente para conseguir su ordenación de vida y facilitar la cobranza de los tributos, sino que, con tenerlos juntos y sujetos a lado de las ciudades, también importaría mucho a la guarnición y defensa de la provincia, supliendo con eficacia cualquier demora que tuvieran los españoles para acudir ante las nuevas de enemigos. Y fue de esta suerte que él, en cumplimiento de lo mandado, tuvo que dar a las poblaciones de los dichos mulatos, negros y mestizos un carácter de marcado acento militar. Procedió a ello, si bien por medios suaves y persuasivos, también por la forma del reclutamiento. Su primera providencia fue la de dar comisión a los Alcaldes de la Santa Hermandad para que fuesen a los pueblos de indios y a todas las partes y lugares de la jurisdicción donde tuviesen noticia se acogían aquellos mulatos, negros y mestizos, y los hiciesen traer presos a su presencia, y, si necesario era, talándoles y quemándoles los ranchos en que habitaran, como efectivamente se hizo. Y al año de 1653, estando ya comenzadas las poblaciones, se decía que a pedimento de una de ellas, el referido gobernador expidió, para el buen orden político y militar de todas, una instrucción en la que en los más de sus capítulos se insistía en la disciplina y manejos militares que habían de tener, ordenándoles la conducta a seguir bajo sus propios mandos de capitanes, sargentos, alfereses y cabos de escuadra.

De la obligación de acudir a las tales poblaciones, lógicamente, quedaron relevados todos aquellos mulatos, mestizos y negros libres de quienes se tuvo constancia posean haciendas de campo, cacaoales y otras de consideración para el sustento, y también los que tuvieron justo impedimento de vejez o enfermedad, puesto que no constitúan un elemento de perturbación. En los demás se procedió con todo el rigor posible, al punto que a los remisos, como también a los españoles que los retenían o inducían al incumplimiento, se les mandó imponer fuertes multas y castigos. A los españoles se les llegó hasta prohibir que intercediesen en el sentido de escusar a mulato o negro alguno de los obligados a poblar, ya que a éstos se les facultó para que una vez que hicieran sus casas y reconociesen su vecindad en la nueva población, dejando en ella a sus mujeres e hijos, pudiesen salir a servir a las personas con quienes libremente concertasen.

SAN FELIPE DE AUSTRIA

En los últimos días del mes de enero, o a principios de febrero, del año de 1651, el Gobernador Don Andrés de Arbieta llevó a efecto la primera población junto a la cabecera de la gobernación, la ciudad de León. Los Alcaldes de la Hermandad, Francisco Méndez y José de



Chavarría, que habían recibido comisión de aquél para hacer traer y reconcentrar a todos los mulatos, mestizos y negros libres que hacían vida licenciosa en los pueblos de indios o que se guarecían en barrancas y sitios ocultos, cumplieron su cometido e hicieron llevar a presencia de Su Señoría el Señor Gobernador a un buen número de los susodichos. Estando allí reunidos, el propio Gobernador les hizo plática para explicarles el motivo de aquella concentración, exortándoles al cumplimiento de lo mandado por S. M. y haciéndoles ver asimismo los beneficios que se seguirían para sus personas con llevar a efecto aquella población, de que se mostraron conformes y dispuestos aquellos mulatos.

Refiérese que, logrado ésto y con aquella gente que se había podido juntar, salió el Gobernador con ella y acompañado de la Ciudad en forma de Cabildo, del cura beneficiado y personas principales de León, al son de cajas, pífanos y clarines, avanzaron hasta situarse en un lugar de las afueras. Y habiendo así caminado "como cosa de un tiro de mosquete" pararon en una llanada, al decir, sitio muy ameno, cerca del río que llamaban de Subtiava, y en este lugar se hizo nuevamente junta de todas las personas que ahí iban, y habiéndolo conferido el Gobernador como tal sitio a poblar, fueron todos de un parecer que allí se hiciese. El propio Arbieta, ayudado de algunos de los acompañantes, tomó en sus hombros una cruz de madera que se llevó al efecto, y la plantó, y en alta voz, invocando el nombre de Dios y de Su Majestad el Rey, puso nombre a aquella población, llamándola SAN FELIPE DE AUSTRIA, en honor del monarca reinante, y todos los circunstantes, en demostración de agradecimiento, hincaron sus rodillas y adoraron aquella Santa Cruz.

En el mismo acto aquellos mestizos, mulatos y negros recibieron del Gobernador la posesión de aquel paraje, que ellos tomaron arrancando hierbas y paseándose por el sitio. Señalaron sus solares para edificar sus casas y se fijó el destinado para la iglesia. El Gobernador asistió hasta que estuvo terminada una casa grande para cabildo, y la iglesia. Y luego, en lo sucesivo, continuaron edificando.

De su corta hacienda, pues decíase que no la tenía más allá de su salario de Gobernador, Arbieta había suministrado para aquella gente hachas, machetes, macanas y yuntas de bueyes. Asimismo llegó a dotar a la iglesia de este pueblo de San Felipe de Austria de un tabernáculo dorado con la imagen del santo patrono.

Al año de 1653 se registraban en esta población, entre mulatos, negros y mestizos, varones, un número total de 98, y para entonces se obraba activamente en la fábrica de la iglesia, cabildo y casas de vivienda para los dichos.

Memorial de la gente parda, mestizos y negros libres que existían al año de 1653 en el pueblo de San Felipe de Austria

| | |
|------------------------|------------------------|
| Juan López, Capitán | Bernabé Vanegas |
| Juan Vanegas, | Joseph Hidalgo |
| Fabián Rodríguez | Andrés de Guido |
| Antonio del Pozo, | Gaspar de Arce |
| Nicolás Berrío, | Juan de la Cruz |
| Baltasar Lozano | Joseph Barba |
| Francisco Delgadillo | Lucas Gutiérrez |
| Pablo Martínez | Juan Sevillano |
| Joseph Martín | Juan de Espinosa |
| Sebastián Domínguez | Pedro Martín |
| Juan de Baltodano | Fernando Mexías |
| Antonio López | Diego Pérez |
| Bernardo Benítez | Pedro Vicente |
| Sebastián Benítez | Antonio de Alvarado |
| Manuel Mejía | Juan de Alvarado |
| Antonio García | Jerónimo Gutiérrez |
| Miguel Lozano | Juan Díaz |
| Joseph Blas | Antonio Matamoros |
| Nicolás Vanegas | Andrés Matamoros |
| Juan Cerrato | Juan de León |
| Cristóbal de los Reyes | Mateo de León |
| Lucas Cerrato | Pedro de los Reyes |
| Antonio Rodríguez | Martín de León |
| Sebastián Martín | Domingo López |
| Miguel Toruño | Alonso Juárez |
| Joseph García | Diego de Mendoza |
| Bartholomé Mateo | Gerónimo García |
| Lorenzo Padilla | Domingo Gómez |
| Simón Gómez | Martín Vanegas |
| Baltasar Tristán | Mateo Fletes |
| Lucas Diñarte | Miguel Baltodano |
| Salvador Vanegas | Melchor de los Reyes |
| Lázaro Rodríguez | Juan Pascual |
| Juan Gómez | Diego López |
| Juan Ramos | Pedro Jirón |
| Juan de Mesa | Antonio Albañil |
| Jerónimo de Mesa | Bernabé García |
| Andrés Díaz | Diego Mercado |
| Juan de Alvarado | Juan de los Reyes |
| Gabriel Gómez | Diego de los Reyes |
| Antonio de Torres | Francisco de los Reyes |
| Felipe Rodríguez | Jerónimo García |
| Miguel de Lerma | Florián López |
| Diego Antonio | Joseph Jirón |
| Juan de Olmos | Marcos García |
| Andrés Ortíz | Juan García |
| Lázaro de Guido | Felipe García |
| | Luis Escobar |

SANTA MARIA DE HARO

A pocos días de haberse iniciado la población dicha de San Felipe de Austria junto a la ciudad de León, veríamos al Gobernador trasladarse a la de Granada, movido en igual propósito, donde a poco de llegar hizo visita de sus alrededores para determinar el sitio conveniente a una nueva población.



Así, el día 12 del mismo mes de febrero de 1651, en los portales del Cabildo de la ciudad de Granada, pudieron sus vecinos escuchar de voz de Matías, indio ladino que hacía oficio de pregonero, el auto que en esa misma fecha había expedido el Gobernador para llevar a efecto, junto a esta ciudad y en lugar que decía ser a propósito, una población que congregase a todos los mulatos y mulatas, negros y negras libres de toda aquella jurisdicción. Disponíase en el bando que en el término de ocho días habían de hacerse presentes en la ciudad todos aquellos de los dichos que viviesen en ella o en las haciendas de campo, ranchos y otras partes del distrito, así de Chontales como del pueblo de Nicaragua y de Managua, que por lo visto eran los más frecuentados de aquellos elementos. Debían acudir sin dilación y sin excepción alguna de persona que no estuviese legítimamente impedida. Se les compelió a hacerlo bajo la pena de diez pesos de multa, que se aplicarían a los gastos de la misma población, además de que a su costa se despacharía persona que los trajese presos a la ciudad.

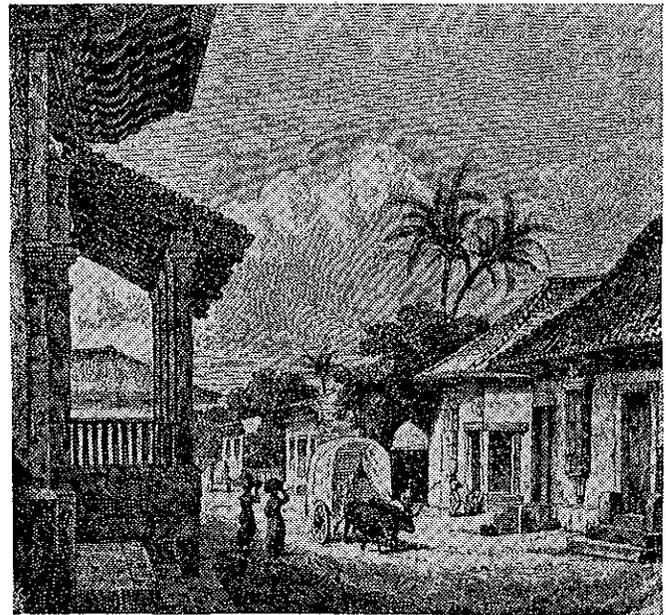
En efecto, ocho días después, exactamente el 20 del dicho febrero, el Gobernador Arbieta, con muchos de los mulatos y negros que se lograron reunir, y acompañado del Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Granada, así como de algunos vecinos y de los párrocos de la iglesia, se puso en marcha y tomó con todos ellos el "camino de la playa", hacia la mano izquierda de la ciudad, parando en un sitio que llamaban TIERRA BLANCA, que estaba junto a ella y en sus propios ejidos, donde ya de antes habitaban algunos mulatos. Pareció convenir aquel sitio para la nueva población, por estar junto a la ciudad y de donde los mulatos y negros que allí poblasen podrían con facilidad ser asistidos de los curas de Granada y tenerles a su alcance la justicia real de ella, por estar en alto y ser bueno el terreno, cerca del lago y de las montañas de TAEGUAYA y MALACO, abundante de leña y con tierras para sus milpas y chagüites. Y puestos allí, hizo desmontar el Gobernador y tomó consulta y parecer con los cabildantes y mulatos y negros allí presentes sobre la bondad y conveniencia del lugar. Túvose por tal sin contradicción de persona alguna, y fue entonces que el Gobernador, en nombre de Su Majestad y para su servicio, cogió una cruz grande y la plantó en pie en el sitio justo donde había de hacerse la iglesia, momento en que todos, postrados, la adoraron e hicieron rezo de la oración del Avemaría; y así dijo el propio Gobernador Arbieta que erigía el nuevo pueblo y lo nombraba SANTA MARIA DE HARO, en lo que todos llegaron a convenir. Les mandó asimismo a los nuevos pobladores que edificasen la iglesia y sus casas, prometiéndoles ayuda personal en lo

que pudiese y en conseguir de S. M. el exonerarles de tributo por algún tiempo. Y expresada que fue la conformidad de ellos, se dio por terminado aquel acto solemne de fundación, regresando los asistentes a la ciudad.

Los muchos requerimientos de su oficio de Gobernador, obligaban a Don Andrés de Arbieta a ponerse nuevamente en camino, regresar a la ciudad de León e ir luego a la villa del Realejo y a la Nueva Segovia en prosecución de sus proyectadas poblaciones. Fue esta circunstancia la que, al día siguiente y antes de abandonar Granada, le movió a otorgar comisión al alférez de ella Don Francisco Jarquín para que con vara de justicia asistiese a la formación y continuación de aquella nueva población de Santa María de Haro. A este efecto el señor Jarquín, investido del carácter de juez comisario, quedaba ampliamente instruido y autorizado para tener cuenta y razón de la perfección y policía de este pueblo, como también de su distribución y delineamiento, a fin de que, midiendo con igualdad los solares, los repartiase entre aquellos pobladores dejase asimismo la "cuadra" que había de tocar a la iglesia y plaza.

Parece ser que el llamamiento hecho por el Gobernador Arbieta en esta ocasión de efectuar una población de mulatos y negros libres junto a Granada, no fue entera y satisfactoriamente atendido por éstos, mostrándose remisos a acudir los de algunos lugares. Y fue por esta razón que, pasado algún tiempo de aquel principio de población, el comisario Jarquín tuvo que compelerles con rigor de justicia, para cuyo efecto, a 30 de marzo de dicho año de 1651, entre los mismos mulatos y dándole vara de justicia, nombró a un Lucas Gutiérrez para que fuese al pueblo de Managua y sus contornos a dar cumplimiento a lo mandado, que por lo visto era el lugar donde se acogían en mayor número los negros y mulatos desobedientes.

SAN ANDRES DE ARBIETO



Una tercera población de la índole de las anteriores que se proponía llevar a cabo el Gobernador Arbieta, era la que había de hacerse junto a la villa y puerto del Rea-

lejo (14). Con anterioridad a su presencia en ella se había hecho publicar en este lugar el bando general que para aquel efecto mandaba recoger a todos los mulatos, negros libres y mestizos de aquella jurisdicción, y así, tan luego como el mencionado Gobernador tuviera aviso de Don Andrés Ordóñez de Villaquirán, alcalde de la villa, de tener todo dispuesto y ordenado para la nueva población, Arbieta se encaminó diligente hacia aquel puerto.

Tras esta fortuna de encontrar que aquel alcalde tenía ya a muchos mulatos juntos, se hizo allí presente y en 2 de marzo de aquel año de 1651 expedía un nuevo auto de ejecución para que en el término de seis días se juntasen y congregasen en el cabildo de la villa cuantos de aquellos sujetos se comprendían en el mandamiento y con quienes se proponía poblar junto a la misma. Para aquella nueva población habían de concurrir los mulatos, negros libres y mestizos estantes en el puerto y en las haciendas de campo y pueblos del Corregimiento del Realejo. Pasados dos días de aquella fecha, los pregoneros, al son de caja y pífano, habían puesto en conocimiento de aquella disposición a los de los pueblos de Chichigalpa, Chinandega y El Viejo.

Entre varones y mujeres pudo reunirse en la villa, corriendo el día 8, cerca de un centenar de personas con ánimo de poblar y de quienes para aquella ocasión se había levantado memoria. Juntos y congregados ese día en la casa del Cabildo, como se había hecho en las anteriores poblaciones, el Gobernador les hizo plática y luego, acompañado de la justicia y Regimientos de la villa, de algunos vecinos y del que hacía de cura en ella, a caballo, con cajas y clarín a usanza de guerra, salieron en tropa, llevando los mulatos una gran cruz. Tomaron camino hacia la parte derecha de la entrada de la villa, haciendo alto en un lugar junto al que ya poblaban los naborías de la misma, y en el remate de éstos se les señaló sitio, que se tuvo por el más conveniente y a propósito. Como en ocasiones anteriores, el Gobernador Arbieta puso la cruz que para el efecto llevaron y dio a esta nueva población el nombre de **ARBIETO**, con la advocación de **SAN ANDRES**, y seguidamente metió a aquellos mulatos, negros libres y mestizos en posesión del lugar, la cual se hizo constar que se tomaba quieta y pacíficamente, por decir que lo hacían, en rigor de derecho, sin contradicción de persona alguna por no ir aquel acto en perjuicio de nadie; y corriendo por aquel campo, los nuevos pobladores arrancaron hierbas y con alegría manifiesta terminaron echando al aire los sombreros.

Se les mandó por el propio Gobernador que hiciesen sus casas y reconociesen su vecindad con orden y policía, y advirtiéndoles también de la conveniencia grande que se les había de seguir de vivir juntos, así como de las penas de azote y destierro en que incurrirían los remisos y los que en adelante viviesen en los pueblos de indios o en las rancherías y montes. Y como se les ofreciera todo lo necesario para edificar y mantenerse en población, fueron haciendo la casa del Cabildo y levantaron la iglesia, para la que el Gobernador regaló la imagen de San Andrés.

Con ocasión de efectuarse una información sobre lo realizado en aquel lugar, en 1653 pudo constatar que entre aquellos mulatos y negros libres que poblaban este lugar de **SAN ANDRES DE ARBIETO** se habían reunido hasta 38 familias con sus respectivas casas, y que parte de estos pobladores eran oficiales carpinteros, sastres,

zapateros y calafates; ya con casa de cabildo provista de dos corredores, al lado de la plaza de aquel nuevo pueblo.

Pobladores de San Andrés de Arbieta al año de 1653, con sus respectivas casas

| | |
|------------------------|--|
| MULATOS: | 26 Ana de Costa Rica, viuda |
| 1 Juan Moraga | 27 Luisa de Santos, viuda |
| 2 Luis Muñoz | 28 María de Albornoz, viuda |
| 3 Jacinto Sánchez | 29 Gerónima Hernández, viuda |
| 4 Lucas Francisco | 30 María de Alvarado, viuda |
| 5 Miguel Rodríguez | 31 Leonor Arriola, soltera |
| 6 Antonio Cajina | 32 Matea, mujer de Lucas Hernández, ausente. |
| 7 Diego Ramos | |
| 8 Lucas Martín | NEGROS LIBRES: |
| 9 Pedro Sánchez | 33 Toribio Hernández |
| 10 Diego Sánchez | 34 Diego Moreno |
| 11 Francisco Ramos | |
| 12 Lucas Mexía | NEGRAS LIBRES: |
| 13 Blas Alvarado | 35 María de Quadra |
| 14 Diego de Lima | 36 Isabel Roque |
| 15 Nicolás de Palma | 37 Melchora |
| 16 Lorenzo Constantino | |
| 17 Cristóbal Carrillo | MESTIZOS: |
| 18 Juan Francisco | 38 Diego Xaramillo |
| 19 Mateo Romero | |
| 20 Juan Mexía | |
| 21 Blas Cornejo | |
| 22 Diego Ceirato | |
| 23 Mateo Salinas | |
| 24 Simeón Toribio | |
| MULATAS: | |
| 25 Francisca Picado | |

SAN JUAN DE ESQUIVEL

Una última concentración de mulatos y negros libres que quedaba por hacer era la que había de corresponder a la jurisdicción de la ciudad de la Nueva Segovia. Pocos días habrían transcurrido del principio de aquella fundación junto al Realejo, cuando se tuvo al Gobernador Arbieta de nuevo sobre la marcha para ganar las sesenta leguas que entonces se decía haber de aquel puerto a esta última ciudad, en donde apenas un mes más tarde ya le hallamos ordenando cuanto había de hacerse en el logro de aquella finalidad.

En 9 de abril siguiente, en la plaza pública de la Nueva Segovia, se hacía pregonar el auto de ese mismo día por el que el mencionado Gobernador mandaba se hiciese la nueva población junto a la ciudad. Como en el de la anterior, se emplazaba a los negros y mulatos de la ciudad y a los que vivían en toda su jurisdicción, para que en el término de seis días, bajo las consabidas sanciones, acudiesen a su presencia para dar principio y orden a la fundación que les había de congregarse.

Ante esta noticia, pocos días después de aquella pu-

publicación, el 13 del mismo mes, un grupo de mulatos, alegando su condición natural de vasallos libres de Su Majestad, hicieron manifiesto al Gobernador las especiales circunstancias e inconvenientes que se tenían para llevar a buen suceso la población suya junto a la ciudad y en el lugar que se proponía.

Por lo visto la antigua ciudad de asentaba en un lugar estrecho, y, decíase ser así, como que había impedido aun a los mismos vecinos españoles una mayor expansión en el edificar de sus casas. Por añadidura, parecía aquel alrededor ser un terreno pedregoso y estéril, en que se hacía imposible toda labor de cultivo, al extremo de que ni aquel vecindario lo ocupaba, con todo y ser aquellos ejidos de la ciudad y como tal destinado al uso común de él. Pues que reconociéndose aquella incomodidad del lugar, los más de los vecinos españoles abandonaban la ciudad para ir a realizar sus labores y sementeras en las haciendas de su propiedad, que las tenían distantes de ella y que labraban por sus propias, sin hacerse presentes en ésta más que dos o tres veces al año, y en tales ocasiones trayendo a ella consigo los bastimentos necesarios para poder sustentarse (15).

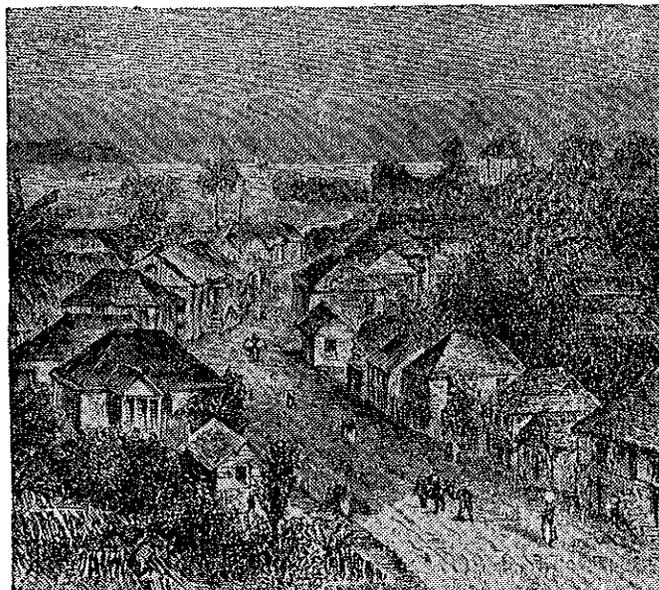
Teníase, pues, por los dichos mulatos aquel sitio por insuficiente, así por lo dicho de carecer sus inmediaciones de tierras cultivables como por ser cenagoso y anegadizo durante el invierno, y además desprovistas sus cercanías de los materiales necesarios para edificar las casas. Y ante tanta penuria, como ser como se decían pobres aquellos mulatos, sería aquel intento sólo para destruirlos y ocasión para que abandonaran la provincia y las comodidades que con el tiempo y trabajo alguno de ellos habían venido adquiriendo. Pero con todo y las razones que decían les desobligaban a llegar a efecto aquella población, haciendo protesta de fidelidad a Su Majestad y a aquella república, pidieron al Gobernador que se hiciese "vista de ojos" de aquel sitio, y que se les concediese a los que disponían de medios bastantes de subsistencia la preferencia de hacer aquella población y ganar en cambio para todos el reconocimiento de la vecindad, con que quedarán los restantes obligados por escritura a servir a quien voluntariamente eligieren.

Fue así que al día siguiente, 14 de dicho mes, seguido de muchos mulatos y negros libres, acompañado de los alcaldes de la ciudad y del alguacil y regidor de ella, el Gobernador Arbieto se encaminó hacia el sitio en cuestión, y así como llegaron al río que por ella pasaba, situados en el lugar, se hizo vista de él y de las posibilidades que tenía para el asiento que se intentaba, y pudo verse que se disponía de leña muy cerca y de pino suficiente para la edificación de las casas. Y ante esto, con el consentimiento de los alcaldes y aceptación de aquellos mulatos y negros, se escogió como el más a propósito para la dicha población lo que quedaba al pie de un cerrillo donde estaban las cruces del Calvario, a vista del convento de Nuestra Señora de la Merced y en una llanada dilatada que se hacía hasta llegar al río, donde tomar el agua. En la misma ocasión el Gobernador hizo trazar lo que había de corresponder a la plaza e iglesia de la nueva fundación, y en el solar que le había de corresponder a ésta, como en las veces anteriores, puso por sus propias manos una cruz y dio por nombre al lugar el de SAN JUAN DE ESQUIVEL.

POBLACIONES DE INDIOS NABORIAS. Desde el punto de vista social y económico, ya para mediados del siglo XVII, en el Reino de Guatemala pueden verse claramente perfiladas estas categorías de indios: los indios encomendados, que daban su tributo a los particulares que los tenían; los puestos en cabeza de Su Majestad o indios de la Real Corona, que tributaban directamente al Rey, y, en menor número, los NABORIAS (16), los únicos que, mediante paga, prestaban servicio personal, ocupándose principalmente en labores domésticas. Estos naborías tributaban de la misma manera que los de la Real Corona; pero, a diferencia de éstos y de los encomendados, cuando la condición de naboría no comprendía a toda una comunidad, no pertenecían ellos a sus pueblos de origen ni mantenían vinculación con los mismos, sino que vivían en las ciudades o villas de españoles, regularmente formando barrios o poblados contiguos a las mismas.

El desarraigo de vida, que era consecuencia de su especial situación de trabajo, hizo que este indio naboría tuviese una mayor propensión a ir de un lado a otro, pues en abandonando sus trabajos y patronos se daba frecuentemente a la vagancia, haciendo vida de fugitivo y constituyéndose casi siempre en un elemento de perturbación en los pueblos de indios. De ahí fue que las medidas que se tomaran para ordenar y reconcentrar en pueblos propios a mulatos, negros y mestizos, de primordial preocupación en los recién expedidos mandamientos del Gobierno Superior, se extendiesen también a los mencionados naborías, y por ello el Gobernador Arbieto procedió igualmente a reunirlos y a darles sus propias poblaciones en aquellas partes donde no las había y el problema ofrecía mayor gravedad.

LA SANTISIMA TRINIDAD DEL VALLE DE PLIEGO (PUEBLO NUEVO)



Un año después de haber dado principio a aquellas poblaciones de mulatos y negros, se vería al Gobernador empeñado en realizar una nueva empresa de población para reunir a todos los indios naborías, con sus mujeres y familias, que había en el contorno y jurisdicción de la Nueva Segovia.

Allí, de cuarenta años a ese entonces, se venían acudiendo los inconvenientes, cada vez mayores, que resultaban de la manera de vivir de los indios naborías. Por no tener los tales asiento en pueblo conocido, vivían en diferentes barrancas y ríos, haciendas y rancherías, con muchas incomodidades; en partes remotas en donde enfermaban y morían sin recibir los Santos Sacramentos ni otro auxilio alguno; en el mayor abandono, con peligro grave de sus vidas y de sus almas. Se conducían en extrema pobreza, sin tierras propias ni convenientes para sus milpas y demás legumbres con que sustentarse. Su situación representaba por otra parte un serio perjuicio a la Real Hacienda, por la dificultad que para la cobranza del tributo se tenía en su dispersión y pobreza de vida.

El estado de estos naborías de la Segovia no fue enteramente desconocido por los predecesores del Gobernador Arbieta, de quienes se sabe hicieron particulares diligencias para tenerlos en pueblo señalado, con orden y policía cristiana. Pero fue a este último a quien cupo la suerte de llevarlo a feliz remate.

Para esta ocasión Arbieta se hizo presente en el pueblo de Palacagüina, con el ánimo de persuadir a aquellas gentes de la necesidad que tenían de poblarse en sitio conocido y asimismo para disponer lo que finalmente les había de conducir a ésto. Arbieta se encontraba ya en este pueblo a 20 de marzo de 1652, pues fue entonces que hizo reunión de algunos de aquellos sujetos y con los alcaldes y regidores indios del pueblo, y obtuvo de estos últimos el consentimientos para llevar a efecto aquella población de naborías en tierras comprendidas en los términos del dicho Palacagüina, otorgándoles a su vez, en nombre de Su Majestad, la correspondiente licencia. Logrado esto y aconsejados por el Gobernador y de otras personas de ciencia y conciencia, se decía, los naborías resolvieron poblar junto a un paraje que estaba sobre el camino real que iba hacia el pueblo de Condega, a las orillas del río que llamaban DUCUALI (17), distando dos leguas poco más o menos del pueblo de Palacagüina. En el curso de los días que siguieron, los naborías que allí se disponían poblar, rozaron el sitio y señalaron plaza y lugar para la iglesia que se había de hacer, e igualmente levantaron algunas casas de paja y disponían de madera cortada para otras.

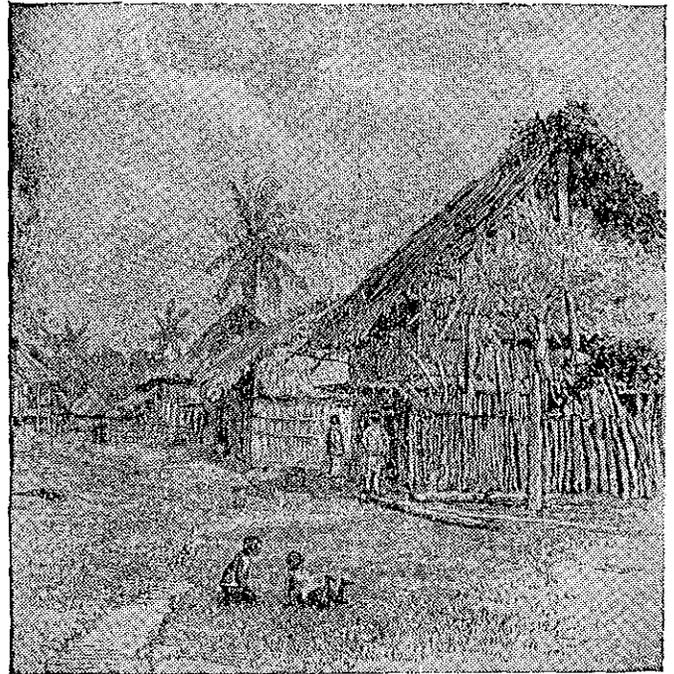
El sitio se decía resultar muy a propósito. La tierra, buena para sus milpas, plataneros y otros cultivos de huerta con que poder sustentarse; con montes para leña y agua abundante y cerca. Tierras antes baldías y despobladas que generosamente les cedieron los indios de Palacagüina. Véase también que por estar situado entre este pueblo y el de Condega, recibirían sus pobladores la conveniente atención espiritual, ya que el cura de este partido cuya cabecera era el mismo Palacagüina, les tendría a su paso y con mucha comodidad para la doctrina y administración de los Sacramentos.

El Gobernador Arbieta les había mandado que en primer lugar hiciesen una iglesia pequeña de paja, con su sacristía, en que pudiesen oír la misa, y luego las casas de cabildo para las justicias y una venta para los pasajeros, dejando plaza competente. Puesto esto en ejecución y llevado a buen efecto, en 22 del mes de mayo del dicho año de 1652, una representación de aquellos naborías acudió al Gobernador pidiéndole hiciese "vista de ojos" del citado lugar, a fin de que les confirmase y diese la pose-

sión, erigiendo solemnemente en nombre de Su Majestad aquel nuevo pueblo. Asimismo le suplicaron que luego intercediese ante la Audiencia de Guatemala para que ésta les otorgase la facultad de constituir sus propios alcaldes y regidores.

Al día siguiente, 23 de dicho mes, acompañado de los alcaldes de Palacagüina, como de otras muchas personas y de los nuevos pobladores naborías, el Gobernador Arbieta acudió al sitio indicado, y, aprobándolo y ratificándolo en nombre del Rey, hizo poner mojones de Oriente a Poniente del dicho río Ducualí en la fijación del terreno, donde ya pudo ver hecha una casa pajiza, EN ZANCO, para el Cabildo, donde había sillas y bancos, y también otras tres casas ya armadas, de madera, con sus felares encima para proseguirlas. Y hecha la confirmación y el trazo de la planta del pueblo, como era de uso y costumbre el Gobernador tomó una cruz alta de madera labrada y la plantó delante del sitio en que se había de hacer la iglesia, y, adorándola todos de rodillas, puso por nombre a este lugar llamándolo LA SANTISIMA TRINIDAD DEL VALLE DE PLIEGO. E incontinenti, se dice, metió en posesión de este sitio a los dichos naborías que estaban presentes, tanto por lo que a ellos tocaba, como por los demás que se quisiesen poblar y avecindar en él, "para todos sus hijos y herederos y sucesores", se les dijo; la cual posesión materializaron paseándose por el lugar y arrancando y rozando hierbas y árboles pequeños

SAN NICOLAS DEL VALLE DE SOLIS



Pocos meses debieron haber seguido al comienzo de aquella población de naborías de la Nueva Segovia, cuando se pudo ver nuevamente empeñado al Gobernador en la erección de otro pueblo, esta vez en las cercanías de la ciudad de León (18). Se iba a ello no solamente por los motivos ya señalados de hacer que aquellos indios naborías, vagabundos y malcontentos tuviesen orden y policía, sino también por otros más particulares derivados de las circunstancias y necesidades que se ofrecían en el pa-

Pobladores de San Nicolás al año de 1653

| INDIO NABORIA | SU MUJER | PUEBLO DE PROCEDENCIA |
|---------------------------|-------------------|-----------------------|
| Pedro Jirón, Alcalde | Francisca Vázquez | Managua |
| Mateo López | Felipa | " |
| Felipe Jirón | Francisca | " |
| Marcos García, soltero | _____ | " |
| Mateo Ximénez, soltero | _____ | " |
| Matías Martín | (A) Polonia | " |
| Lázaro Jirón | Magdalena Gómez | Gicogalpa (Managua) |
| Bartolomé Martín | María | " " |
| Pedro Díaz | Catalina | " " |
| Mateo González | María | Calpalcinte " |
| Simón Martín | Juana | Tebpaneca " |
| Andrés López | María | Diriá |
| Francisco Sánchez | Pascuala | " |
| Pablo Carrillo | Juana Hernández | Jalteva |
| Andrés Alemán | María de Morales | " |
| Nicolás Vázquez | Juana | " |
| Beatriz de Aguilar, viuda | _____ | Cebalo (¿. . . .?) |

raje a poblar, el lugar que hasta entonces era conocido como "el desierto de Nagarote".

En el camino real que iba de la ciudad de León a la de Granada, sin duda el camino más importante de la provincia, ocurría que desde aquella ciudad al pueblo de Nagarote había diez leguas de despoblado. En esta parte, por no tener los caminantes albergue ni manera alguna de repararse, se padecían grandes desavíos y pérdidas en las recuas, lo mismo durante el invierno con los aguaceros como en el verano con el gran solazo, y todo en grave perjuicio del comercio que se movía entre ambas ciudades. La fatiga que producía el paso del despoblado de Nagarote era causa de que los viajeros e indios que les acompañaban enfermaran y se tuviesen no pocas muertes, como la que un tiempo atrás, entre otras, le había sobrevenido al Provincial de San Francisco Fray Juan Tercero.

Por otra parte, todas las veces, no poco frecuentes, que se hacía esta jornada de diez leguas de despoblado, cuando los señores obispos, gobernadores, corregidores y otras personas graves la habían de pasar, los indios circunvecinos, principalmente los de los pueblos de Subtiava, Quezalaguaque y Nagarote, padecían continuo trabajo. En tales ocasiones iban éstos a dicho monte a hacer ranchos y enramadas, cargando provisiones, sillas, piedras de moler, cántaros y cuanto era menester en el avío de aquellos viajeros. A los pobres indios que resentían este trabajo, forzados, se les hacía ir a servir y asistir en aquel despoblado, caminando, cargados tantas leguas de sus pueblos.

En el remedio de tantos inconvenientes y desconsuelo que para todo género de gentes se tenía en aquel desolado trayecto, y para alivio de lo que padecían aquellos indios, muchos vecinos de la ciudad de León, comerciantes, religiosos y viajeros de toda condición y suerte hicieron manifiesto al Gobernador Arbieta lo mucho que convenía hacer una población de indios en el comedio de aquel mal camino. Y con lo que también se representó

ante el mismo por los pueblos de Subtiava, Nagarote y Quezalaguaque para aligerar el sufrimiento de los indios sus vecinos que se ocupaban en aquellas jornadas, el Gobernador estimó justo y oportuno cuanto se informaba y pedía, e inmediatamente proveyó el que se pudiese en ejecución lo solicitado.

El en persona, acompañado de sujetos de toda capacidad y cristiandad, salió a reconocer el terreno, parte y lugar donde se podía hacer más cómodamente aquella población. Reconocióse como el más indicado un cierto paraje, cerca de un río y ojo de agua, que distaba "un tiro de mosquete" del camino real y que podía ser cómodo tránsito en la mitad de lo que había que andar del pueblo de Subtiava al de Nagarote.

Y en su conformidad, vuelto que fue a la ciudad de León, mandó despachar comisarios en busca de los indios naborías que huidos vagaban por diferentes partes, en las haciendas, barrancas y sitios ocultos de la provincia; con órdenes escritas y de palabra para prenderlos y traerlos a su presencia, sacándoles de donde estuviesen, destruyéndoles y quemándoles los ranchos y chozas. Y para que "con mayor viveza" se hiciese este servicio que tanto importaba al bien general, se vio al propio Gobernador salir personalmente por diferentes partes en seguimiento de esta diligencia.

Traídos que fueron a la ciudad de León algunos de los indios vagabundos y malcontentos que se buscaron, principalmente de los que en buena cantidad merodeaban por el pueblo de Managua y sus contornos, el Gobernador Arbieta trató de convenirlos para la nueva población, estimulándoles al orden de sus vidas, incluso con incitaciones que les hizo para que se casaran.

Y estando así todo dispuesto, salió Don Andrés de Arbieta de la ciudad de León con mucha gente de trabajo y otras personas y amigos que le acompañaron, llevando consigo a los dichos naborías, y por delante cantidad de maíz, carne, queso y todo género de bastimentos, así como también regalos, yuntas de bueyes, hachas, machetes,

macanas y todo cuanto era necesario para aquella población, todo lo cual el mismo Gobernador había hecho comprar sin reparo alguno de gastos y de su propio y personal peculio. Se llegó a aquel monte y se hizo alto en el lugar anteriormente señalado, y, como lo había hecho en las demás poblaciones que por su esfuerzo se levantaron en la provincia, tomó una cruz en los hombros y la plantó en nombre de Dios y de Su Majestad, dando nombre a aquel nuevo pueblo, que hizo llamar SAN NICOLAS DEL VALLE DE SOLIS. Y al punto, con particular gusto de aquellos indios, comenzaron a derribar maderas para hacer sus viviendas y principalmente una casa grande para descanso y reparo de los pasajeros. El Gobernador asistió todo el tiempo necesario a esta población de San Nicolás "para dar calor y ayuda a semejante obra", permaneciendo muchos días bajo una humilde choza.

Y después de dejar dispuesto un cabildo, se volvió a la ciudad de León. Pero como aquellos indios eran pobres sin tener nada con que sustentarse, antes les dejó todo lo necesario de maíz y demás legumbres para que pudiesen pasar hasta tanto se hallasen establecidos en forma y cogiesen sus cosechas, así como de cuanto necesitaban para que en adelante fuesen fabricando hasta ponerse en estado de todo género de viviendas.

Algunos meses más tarde, por agosto del año siguiente de 1653 el pueblo de San Nicolás del despoblado de Nagarote contaba con buen número de vecindados de aquellos indios llegados de diferentes pueblos, viviendo ya allí con sus mujeres y familias los más de ellos, con sus casas y milpas; terminada ya la casa del cabildo, y otra de paja con su corredor y dos aposentos para albergue de los caminantes, y enfrente de ella, en la plaza, una casa grande de paja, embarrada, para la iglesia, con su altar dentro formado por una cruz alta de madera, y a la redonda de aquella plaza seis casas, también pajizas, de vivienda de aquellos indios, y otras cuatro empezadas, con horcones y telares de madera, en que trabajaban.

REALIDAD DE ESTAS POBLACIONES

Ya fallecido el Gobernador Don Andrés de Arbieta, el Presidente de la Audiencia de Guatemala Don Marín Carlos de Mencos, en carta que dirigió a S. M. fechada en 24 de julio de 1660 (19), ponía en tela de juicio la sinceridad de aquel gobernador en lo tocante a las mencionadas poblaciones. Refería el Presidente que habiendo adquirido noticias sobre el particular, le habían asegurado no haber de cierto en todo ello más que un pueblo de cuatro indios, y asimismo exhibía a Arbieta como sospechoso de haber antepuesto su propio y personal interés al dar anticipadamente cuenta de aquellas poblaciones, en lo que, decía, no había tenido este gobernador otra intención que la de lisonjear al Presidente y ministros de la Audiencia, de cuyos apellidos se había valido para bautizar los lugares.

Si no es que se trataba, en la explicable propensión humana, de una actitud de funcionario recién investido, por deslucir la obra de su antecesor, esta vez el Conde de Santiago, no hay ninguna razón conocida para creer que el Presidente Mencos obraba de mala fe al informar así. Pero su dicho aparece un tanto ligero si se toma en cuenta que no era del resultado de una averiguación formal, sino que se fundaba en simples noticias y posible-

mente adquiridas a través de personas en alguna forma interesadas en disminuir el valor de aquellos trabajos de población, aprovechando cierta debilidad que tuviera Arbieta al tratar de congradarse con el Presidente-Gobernador y con algunos señores de la Audiencia.

Tan pronto como aquellas poblaciones estuvieron comenzadas, el Gobernador Arbieta se aprestó a dar cuenta de ello a S. M., y con carta que escribió en León de Nicaragua a 13 de diciembre de 1653 (20), envió a la Corte las informaciones y testimonios de caso. Entre otras súplicas que introducía en ocasión de esto, figuraba la de su pretensión de una prorroga de su oficio de gobernador por otros cinco años, que él estimaba necesarios para acabar de poner en toda perfección los pueblos a que había dado principio. El deseo de Arbieta de continuar al frente de la gobernación de la provincia era manifiesto, y aunque pueda ponerse en duda la sinceridad de los motivos que alegaba, se tiene de cierto que contaba con alguna opinión favorable en importantes sectores de la provincia. El Cabildo de la ciudad de León en carta de 20 de octubre del mismo año acudía a S. M. en suplicación de la mencionada merced de prórroga para el Gobernador, haciendo en ella honor a aquellos servicios de Don Andrés de Arbieta por el que todos, decía, habían conocido en la provincia su virtud y celo (21).

De la carta de Arbieta y fe de aquellas poblaciones se conocía en el Consejo de Indias en julio de 1656. Para esas fechas ya estaba nombrado su sucesor en la Gobernación, pues Don Sebastián Bravo de Zambrana había sido proveído Gobernador de Nicaragua desde marzo del año anterior (22), y el Consejo estimó, naturalmente, fuera de tiempo la pretensión de Arbieta y mandó a su vez que al nuevo gobernador se le encargase la continuación y cuidado de aquellas poblaciones (23). Pero se dio la circunstancia de que Don Sebastián Bravo no llegó a usar de su oficio, muriendo antes de su salida de España, eventualidad que permitió a Arbieta continuar en la gobernación, lo que ocurrió hasta su muerte, acaecida a principios o a mediados de 1659 (24).

Cuando Arbieta llevaba a cabo sus poblaciones por los dichos años de 1651 y 1652, la Presidencia de la Audiencia de Guatemala se hallaba vacante a causa de la muerte de Don Diego de Avendaño y por la posterior del llamado a sucederle Don Gerónimo Garcés Carrillo de Mendoza, Conde de Priego, quien falleció en Cartagena de Indias el año de 53 yendo de camino a usar su oficio a Guatemala. Así que, después de una vacante de más de cuatro años el nombrado para suceder a este último en la Presidencia de Guatemala, Don Fernando Altamirano Velasco, Conde de Santiago de Calimaya (México), tomó posesión en 14 de mayo de 1654, fecha ciertamente muy posterior a la data de la carta y testimonios enviados por Arbieta a la Corte en razón de sus poblaciones.

Aunque con inexplicable retraso consta, como se ha visto, que ya para mediados de 1656 el Consejo conocía de las informaciones y testimonios de las poblaciones hechas por Arbieta. En ellos este Gobernador hacía referencia exactamente a las seis poblaciones, las cuatro de mulatos y las dos de indios naborías, con los nombres con que aparecen en este artículo, es decir, de las primaras, la de León con el nombre de SAN FELIPE DE AUSTRIA, la de Granada con el de SANTA MARIA DE HARO la del Realejo con el de SAN ANDRES DE ARBIETO y la

de Segovia con el de SAN JUAN DE ESQUIVEL, y las de indios naborías con los nombres de LA SANTISIMA TRINIDAD DEL VALLE DE PLIEGO Y SAN NICOLAS DEL VALLE DE SOLIS. Fácil es deducir la razón de los nombres de las correspondientes a León y el Realejo, tomados del nombre del Rey Don Felipe IV y del propio Gobernador, respectivamente (25). La de Granada resulta ya un poco más difícil. De momento se sugiere la posibilidad de que, por su origen vascongado, Arbieta tuviese algún vínculo o relación sentimental con la ciudad riojana de Haro, o bien porque fuese el nombre y apellido de alguna esposa de los personajes que se movían en su mente. Arbieta parece que era soltero. SAN JUAN DE ESQUIVEL correspondió al nombre y apellido del entonces fiscal de la Audiencia Don Juan Francisco de Esquivel y Larrasa, de quien Arbieta seguramente gozara algún favor, pues los unía una amistad bien conocida, al menos, desde los días en que hicieron juntos la navegación a las Indias a cumplir sus respectivos destinos.

En cuanto a los pueblos de naborías, que regularmente se les mencionó dándoles la categoría de LUGAR, es de creerse que el de San Nicolás del Valle de Solís tuviese esta última denominación por el apellido del oidor doctor Don Francisco López de Solís, y la advocación del santo por Don Nicolás Ordóñez de Villaquirán, a la sazón Capellán Mayor de la Catedral y miembro de una familia muy amistada con Arbieta y con activa participación en sus trabajos de población. Pero por lo que toca al otro, al de la Santísima Trinidad del Valle de Pliego, resulta difícil corresponderlo con el del Conde Priego, aunque algunas veces se escriba "Pliego", y no "Priego", que es el nombre auténtico del condado. Este Presidente, como se ha visto, falleció en el camino, sin llegar a tomar posesión del oficio. Y de atribuirle tan aguda sagacidad a Arbieta, se hace aún tan incomprensible el que, ya muerto el citado conde, haya mantenido su nombre en los testimonios que reunió el año de 53, si es que se puede suponer ficticio el fundamento de éstos. Descartada esta posibilidad, el origen de aquel nombre queda en oscuro.

Mas sin embargo de haber sido aquellas poblaciones un hecho cierto, no hay duda de que Arbieta intentó algo así como especular con sus nombres. Bien sabida es su aspiración de continuar al frente de la gobernación, y nada extraño es que tratase en esto de obtener la mediación del nuevo Presidente Conde de Santiago, que, se ha visto, llegó a Guatemala en mayo de 1654. Se observa de que con esta ocasión y para grangearse la voluntad de éste, Arbieta, que se supone había ya enviado los testimonios de población al Consejo, pues en ellos las susodichas fundaciones aparecen con sus nombres originales, comunicó aquel hecho al mencionado Conde de Santiago pero rebautizando dos de las poblaciones en cuestión. En lugar de SANTA MARIA DE HARO, puso SANTA MARIA DE ALTAMIRANO, y por SAN NICOLAS DEL VALLE DE SOLIS, SAN NICOLAS DE VELASCO, es decir, haciendo claro uso de los principales apellidos del nuego Presidente. Aparece extraño sin embargo, que del último pueblo haya cambiado el de Solís, cuando el oidor de este apellido aún ejercía su oficio, pues no cesó hasta el año de 58, en que fue promovido a la maestrescuela de México. Con estos nuevos nombres y con mucha satisfacción de su parte, el propio Conde de Santiago dio cuenta a Su Majestad de los trabajos de población efectuados por Arbieta, en car-

ta suya fechada en Guatemala a 15 de julio de 1656 (26).

Cuando Don Martín Carlos de Mencos quiso imputar falsedad al hecho de las poblaciones de Arbieta, el Consejo de Indias no fue sorprendido, pues se encontraba en posesión de un cierto número de atestados para obrar con su bien conocida y habitual prudencia. Con fecha de 25 de junio de 1661 se despachó cédula para que el obispo de Nicaragua informara cuanto había de cierto en todo ello; pero, también, en esa misma fecha, se le mandaba al nuevo Gobernador de Nicaragua cuidar de aquellas poblaciones, dando así por aceptada su existencia (27).

IDENTIFICACION Y PERMANENCIA DE ESTAS POBLACIONES

SAN FELIPE DE AUSTRIA. Como las restantes poblaciones de mulatos, que por especial mandato tuvieron que hacerse al lado de las ciudades y villas de españoles, en su desarrollo, ésta llamada de San Felipe vino a tenerse como un barrio de la ciudad de León, pues sólo treinta años más tarde, al año de 1684 (28), ya se le consideraba como tal; era entonces conocido como el barrio de los mulatos y poseía la hermita con la advocación del Santo.

SAN ANDRES DE ARBIETO. Fundido posteriormente con la villa del Realejo, se le tuvo asimismo como barrio o vecindad de mulatos. Al citado año de 1684, esta vecindad, perfectamente identificada en la cuenta que hizo el corregidor don Gaspar Vaca Quiñónes, aparecía formada por 234 mulatos, 25 negros libres y 48 mestizos, de todos los sexos y edades (29). Con la decadencia que sobrevino a esta villa ya corriendo el siglo XVIII, en que la mayoría de los pobladores españoles la abandonan, los mulatos se constituyeron en adelante en el grueso de su población (30).

SAN JUAN DE ESQUIVEL. Con la ruina y mudanza de la ciudad de la Nueva Segovia, que ocurrió en los primeros años del siglo XVIII, es posible que haya quedado borrado todo vestigio de lo que debió ser el barrio de San Juan formado por aquellos mulatos reunidos por Arbieta, aunque un examen sobre el terreno de lo que hoy se llama Ciudad Antigua, quizá arrojaría alguna luz sobre el asunto. Porque hay constancia de que al año de 1684 (31) había, así en la propia ciudad como en los términos de ella, 133 mulatos, 61 mestizos y 20 negros libres, al lado de una vecindad de 187 españoles.

SANTA MARIA DE HARO. Al no existir en nuestros días barrio alguno de Granada con el nombre de Santa María, resulta difícil una precisa identificación de este pueblo. Basados en los datos que proporciona el acta de fundación, de haberse asentado esta población en el sitio que hacían llamar Tierra Blanca, camino del Lago hacia la izquierda, con salida a Malaco, se sugiere que haya sido lo que se extiende de la ciudad más allá o al cabo del barrio de Santa Lucía, haciendo flanco con otro denominado El Enredo, donde la tierra es ciertamente caliza, de TALPUJA blanca. Al carecer la cuenta del año de 1684 de noticia sobre la ciudad de Granada, de momento no se puede proporcionar un dato más inmediato a esa fundación, que debió haber sido, entre las efectuadas por Arbieta, la menos satisfactoria en sus resultados, puesto

que al día de hoy no existe ni iglesia ni el menor vestigio de una plaza. A mediados del siglo XVIII existía en la ciudad de Granada, sobre una calle por la que se transitaba a los CHAGÜITES de Malaco, una hermita, aunque bajo la advocación de San Sebastián (32). Se apunta aquí este hecho como un posible indicio para la identificación de aquel lugar señalado en la población de mulatos.

LA SANTISIMA TRINIDAD DEL VALLE DE PLIEGO.

Aunque es frecuente el uso del calificativo NUEVO para fundaciones de este tiempo, por antonomasia y de un modo sostenido se vino aplicando para referirse a este pueblo de La Santísima Trinidad. El Pueblo Nuevo de la Santísima Trinidad, se acostumbró decir siempre. Sin embargo de existir en la actualidad otra población de este nombre en lo que antiguamente era de la jurisdicción de la Nueva Segovia y que es hoy también un municipio del Departamento de Estelí, muy seguro es que la población fundada por Arbieta sea lo que después de entonces se conoció y en la actualidad se conoce con el nombre de PUEBLO NUEVO, situado al norte de dicho departamento.

En 1681, Pueblo Nuevo de la Santísima Trinidad, según la relación del Obispo Navas y Quevedo, contaba con 248 personas, indios naborías todas, que incluían 86 matrimonios. La tributación de los que vivían en el propio pueblo era de 102 pesos al año de 1684. Posteriormente, y así también lo fue durante todo el siglo XVIII, Pueblo Nuevo pasó a ser un anexo del curato de Tepesomoto, desmembrado de su original, el curato de Palacagüina y Condega (33). En la actualidad ese pueblo reúne un total de 7.902 habitantes, en su mayoría pertenecientes a la población rural (34).

SAN NICOLAS DEL VALLE DE SOLIS. Esta población existe en la actualidad y es un municipio correspondiente al Departamento de León, con una población de 7.544 habitantes, de los cuales sólo 118 corresponden a la urbana. Consta ya que para el año de 1684 lo componían 20 indios naborías casados, 7 viudas, 4 viudos, 5 solteros y 2 solteras (35). En lo espiritual fue siempre servido por los curas de la Catedral de León, de la que era un anexo, y a fines del siglo XVIII se contaban en él hasta 1.232 feligreses (36).

NOTAS

- (1) El doctor Néstor Meza Villalobos, profesor de la Universidad de Santiago de Chile, en un seminario efectuado el año de 1958 en la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, llamó la atención sobre un tercer tipo de población que se había producido en su país hacia finales del siglo XVII; un movimiento poblador tendiente a "llevar las luces" a determinadas regiones del reino chileno. El profesor Meza no estableció la relación, pero sin duda se trató de una empresa encaminada a seguir los pasos iniciados el año de 1766 por el "ilustrado" Don Pablo de Olavide con sus famosas NUEVAS POBLACIONES DE LA SIERRA MORENA, donde se pretendió crear con ellas una sociedad rural modelo, organizada según los nuevos principios. Por lo que toca a nosotros, sería interesante estudiar la naturaleza del frustrado intento que se produjo hacia 1787 para efectuar con familias canarias y gallegas cuatro asentamientos en la Costa de los Mosquitos, donde a primera vista sólo aparece el propósito de impedir el reestablecimiento de los ingleses.
 - (2) RELACION CIRCUNSTANCIADA QUE ENVIO JUAN DAVILA SOBRE NOTICIAS DE COSTA RICA Año de 1566 Archivo General de Indias (A G I), Patronato 26, No 5, R 2
 - (3) A G I Audiencia de Guatemala, 948
 - (4) Recop. 1680 Leyes XXI-XXV, tit 3o, Lib. VI.
 - (5) A G I. Aud de Guatemala, 9
 - (6) IBIDEM, 10.
 - (7) IBIDEM, 386, t 12 fol 329
 - (8) Barón Castro, Rodolfo LA POBLACION DE EL SALVADOR Madrid, 1942 pp 373-380
 - (9) A G I Contaduría, 815 Santa María de Navia, que muy pronto alcanzó el título de villa, se le conoció también por VILLA DE NAVIA, VILLA NUEVA DE NAVIA. Hoy se le conoce simplemente con el nombre de VILLA NUEVA, y es un municipio del Departamento de Chinandega, con una población de 3 340 habitantes (Censo de 1950)
 - (10) Los datos correspondientes a estas poblaciones y que no se especifican en cuanto a su procedencia, pertenecen al expediente que se encuentra en A G I, Aud de Guatemala, 43, bajo el siguiente título: AUTOS DE INFORMACION Y DEMAS DILIGENCIAS QUE SE HAN HECHO POR EL CAPITAN DON ANDRES DE ARBIETO Y OZAETA, GOBERNADOR Y TENIENTE DE CAPITAN GENERAL EN ESTA PROVINCIA DE NICARAGUA POR SU MAJESTAD Año de 1653
 - (11) A G I, Aud de Guatemala, 440
 - (12) A G I, Contratación, 5535, (1625-1660), fol 396 v—397
 - (13) Carta del Gobernador D Andrés de Arbieta a S M León de Nicaragua, 13 de diciembre de 1653 A G I, Aud de Guatemala, 43
 - (14) En el testimonio que acerca de estas fundaciones prestó a 19 de julio de 1653 en la ciudad de León Don Diego Ordóñez de Villalquira, Alguacil y Regidor de ella y que acompañó a Arbieta en muchas de aquellas diligencias, sin sujetarse a fechas, parece situar esta población de San Andrés como ocurrida después de la estancia de Arbieta en la Nueva Segovia, en aparente contradicción con las datas de las respectivas netas o certificados de fundación. ¿Es posible que en el mes que transcurrió desde la fundación hecha en Granada a ésta del Releño, el Gobernado haya visitado la Segovia sin efectuar entonces la población junto a la misma?
 - (15) Este hecho, que fue representado por los mulatos de la Segovia en demostración de la extrema esterilidad del sitio, parece exagerar la causa por la que los vecinos hacían de preferencia vida en sus haciendas. Parece esto ser así, y tanto, como lo que se expuso arriba sobre lo observado por Arbieta de que por falta de armas y sólo por estar a salvo de la amenaza del pirata, los vecinos españoles huían a las haciendas. En ambas actitudes, en la de los mulatos y en la de Arbieta, había sin duda una necesidad, la de reforzar una pretensión y sanar razones a su favor, apoyándose en la observación de algún hecho cierto pero aislado. Pues si algo pudo tener esto de verdad —que no fué un hecho exclusivo de nuestra amenazada provincia—, debe recordarse que con todo y ser la ciudad centro vital, ni que to-
- dos se encontraban y sentían vinculados, teniase entonces al campo como fuente primordial de riqueza y de bienestar integral, y que se acudía a él como con una fuerza amorosa, casi religiosa, para arrancarle el poder de la vida. No debe olvidarse que eran los tiempos en que nuestros hombres se desenvolvían en el estado más genuino de una cultura agraria.
 - (16) En nuestra documentación centroamericana se usa, casi sin excepción, la grafía NABORIO y no NABORIA. Por otra parte, conviene observar que hasta en un mismo documento se usan indistintamente LABORIO y NABORIO, más a partir del siglo XVII. Un barrio de la ciudad de León de Nicaragua aún conserva el nombre de LABORIO, que proviene de haber sido en su origen un asiento a concentración de indios de esta clase. En la palabra LABORIO, el Diccionario no recoge esta sinonimia con la de NABORIA, pues al parecer se trata de una corrupción local aún no advertida, que debió surgir en nuestro medio ante la necesidad de darle la expresividad y sentido que no se encontró en el original antillano de la palabra.
 - (17) La grafía moderna de este nombre es DECUELITO
 - (18) No se da fecha en la fundación de este pueblo; pero en 8 de enero de 1653 el Gobernador Arbieta certificaba ante escribano el haberlo efectuado en las circunstancias que se refieren. El hecho debió ocurrir poco antes, pasadas ya las lluvias y quizá en los días fríos y frescos de Diciembre
 - (19) No ha sido posible encontrar la carta en referencia; pero nos atenemos a la siempre impecable fidelidad narrativa de las cédulas, y, para este caso, de la que se dirigió sobre el asunto al obispo de Nicaragua, fechada en Madrid, a 25 de junio de 1661 A G I Aud de Guatemala, 387, t fol 97 v—98
 - (20) Véase nota 13
 - (21) A G I Aud de Guatemala, 43.
 - (22) Su nombramiento fue consultado en 15 de marzo de 1655 IBIDEM, 2. Título: RP de Aranjuez, 1g de mayo del mismo IBIDEM, 440. Su sucesor, Don Diego de Castro no fue consultado sino hasta en 17 de marzo de 1659 IBIDEM, 2. Al morir el Gobernador Arbieta, el Presidente-Gobernador de Guatemala nombró en interín al Mtro de Campo Don José Portal IBIDEM, 20
 - (23) RC de Madrid, 17 de marzo de 1657. Ibídem, 387, t 4, fol. 286 v—287.
 - (24) Carta de la Audiencia de Guatemala, de 20 de Septiembre de 1659 IBIDEM, 20
 - (25) Fue algo muy natural y frecuente durante aquellos siglos bautizar las poblaciones con el nombre de las personas en la advocación de su santo patrono. Tanto arraigo llegó a tomar este proceder, que en no pocos casos se ha venido dando también con posterioridad a la Independencia. Como el más notable debe citarse el de SAN FRANCISCO MORAZAN, denominación que tomó la capital del Departamento salvadoreño de este último nombre
 - (26) A G I Aud de Guatemala, 19.
 - (27) RR CC de Madrid, 25 de junio de 1661 IBIDEM, 387, t 5, fol. 97 v—101
 - (28) A G I, Contaduría, 815
 - (29) IBIDEM
 - (30) Carta del obispo de Nicaragua, D Isidro Marín Bullón, de 2 de junio de 1746 A G I Aud de Guatemala, 362
 - (31) Véase nota 27.
 - (32) Juicio de Residencia del Gobernador D Alonso Fernández de Heredia 1756 A G I Escribanía de Capmará, 392-A
 - (33) Véase nota 27
 - (34) República de Nicaragua Resultado del Censo Nacional de Población de 1950 (Cifras Provisionales) Oficina Central de los Censos, Managua, D N
 - (35) Véase nota 27
 - (36) Juárrros, Domingo COMPENDIO DE LA HISTORIA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA Tercera Edición Guatemala, 1936. Tomo I, p 72